

DEPARTAMENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 EXPEDIENTE: GENERAL/2020/1710 - 2139/2020.  
 ASUNTO: **Modificación Estatuto Participación Ciudadana**

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133, la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa.

En la actualidad el Ayuntamiento de Elda se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa a la regulación de la participación ciudadana.

De acuerdo con ello, a propuesta de la Concejala delegada de Participación Ciudadana, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**Primero.-** Someter a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal, la regulación relativa a la participación ciudadana, durante un plazo de 15 días naturales.

La documentación objeto de la consulta pública previa que reúne toda la información precisa al respecto comprende la Memoria.

**Segundo.-** La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

**Tercero.-** Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [consultaprevia@elda.es](mailto:consultaprevia@elda.es).

Así lo dispongo en esta Resolución que firmo en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. El Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
26/02/2020  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
26/02/2020  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	6f892f53c55a47b684c381fe1edbf82e001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/677 - Fecha Resolución: 26/02/2020

